

GESTION ENERGETICA S.A. ESP GENSA S.A. E.S.P.

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO – 066 – GENSA - 2026

**ACTA DE REUNIÓN ACLARATORIA NO OBLIGATORIA E INQUIETUDES, OBJECIONES O
COMENTARIOS RESPECTO DE LA INVITACIÓN**

Dentro del proceso de selección en donde GESTION ENERGETICA S.A. ESP. (GENSA) está interesada en recibir ofertas para la construcción y puesta en funcionamiento del “PARQUE DE GENERACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO BAHÍA SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ” bajo la modalidad de precios unitarios fijos, incluidas todas las actividades necesarias para su correcto funcionamiento en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas; el proyecto debe ser entregado en COD, esto es puesto en servicio y operación comercial.

1. ACTA DE REUNIÓN ACLARATORIA NO OBLIGATORIA

Se realizó la Reunión Virtual aclaratoria NO OBLIGATORIA, el día 20 de enero de 2026 a las 15:00 horas en el Enlace de meet compartido con el interesado que se presentó a la visita técnica obligatoria.

En desarrollo de esta, por parte del Consorcio Bahía Solano 2026 se presentaron las siguientes inquietudes:

1. En el numeral 9.4.2.1 del pliego de condiciones “FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, se quiere conocer la cantidad de profesionales que se debe presentar por cada perfil solicitado.

RESPUESTA: se requiere presentar un (1) soporte del profesional por cada perfil solicitado, esta información permite valorar las calidades de cada perfil. En el desarrollo de la obra y de acuerdo con el avance de ésta, se podrá requerir la participación de una mayor cantidad de profesionales en alguno de los perfiles solicitados, en este caso, el contratista lo deberá proveer teniendo en cuenta estas calidades.

2. En el anexo No 3, presentado en la publicación del proceso, no se tiene los valores por cada ítem u actividad, estos serán suministrados dentro del proceso.

RESPUESTA: esos valores no serán suministrados, toda vez que, esto hace parte de la oferta económica que debe elaborar el oferente interesado, lo que se debe tener en cuenta es que, en la sumatoria de los ítems ofertados no se debe superar el valor del proceso de contratación definido en el numeral 6. “RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES”.

3. En el numeral 9.4.1 “OFERTA TÉCNICA (SUBSANABLE) que se debe presentar por cada viñeta de este numeral

RESPUESTA: para el caso del objeto y alcance se debe citar estos y; declarar y garantiza el cumplimiento total de estos. Para el caso de las especificaciones técnicas es presentar un

documento descriptivo de cómo se va a llevar a cabo el desarrollo del proyecto de Construcción y Entrada en operación del Parque de Generación Solar de Bahía Solano.

En relación con el anexo 6, este se detalla en el numeral 9.4.2 en donde se adjuntan los formatos donde se deben diligenciar las características técnicas garantizadas de los equipos solicitados.

4. Para la presentación de la experiencia general del oferente y en el caso de un consorciado, se tendría en cuenta la experiencia de unos de los que conformarían el consorcio, siendo que ella tiene menos de tres (3) años de conformada, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

RESPUESTA: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, citado en la pregunta, en la SUBSECCIÓN 5, REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización, se cita que:

“...2.5. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”.

En este sentido se puede acreditar la experiencia con la de sus accionistas, socios o constituyentes.

2. INQUIETUDES, OBJECIONES O COMENTARIOS RESPECTO DE LA INVITACIÓN

Dentro de la Solicitud Pública de Ofertas se tenía estimadas las consultas sobre el Pliego de Condiciones, en donde estas podían solicitarse hasta el día 21 DE ENERO DE 2026, A LAS 14:00 horas, en este sentido, se informa que se recibieron las siguientes inquietudes:

1. Dentro del punto 9.4.2.1 referente al equipo de trabajo, se menciona que los requisitos para el profesional de salud ocupacional: Profesional en Salud Ocupacional e Ingeniería industrial. Sin embargo, la pregunta es si un profesional en administración integral de riesgos SST sería admisible para este perfil.

RESPUESTA: se invita a revisar la adenda Nro. 1

2. En el formato de experiencia general (anexo 2ª) y experiencia específica (Anexo 2B) en uno de los ítem aparece “calificación” que se debe diligenciar en ese ítem.?

RESPUESTA: las entidades contratantes en los documentos de terminación y liquidación de los contratos efectúan una calificación del desarrollo de este, la cual queda definida en un acta de terminación o liquidación, en este sentido, si en los documentos aportados como experiencia por parte de un oferente se cuenta con esta calificación, se debe diligenciar en los anexos 2ª y 2b, de lo contrario, no diligenciar este espacio.